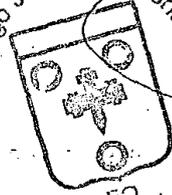


Dr. Diego J. Almeida Montero

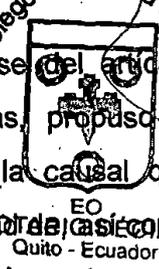


EO  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

1 ---rio  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AEROPUS S.A. "EN**  
12 **LIQUIDACION"**  
13 **QUE OTORGA**  
14 **COMPANIA AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACION"**  
15  
16 **CUANTIA: INDETERMINADA**  
17 **DI 2 C.C.**  
18 **\*\*\*E.O.\*\*\***  
19  
20 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano; Capital de  
21 la Republica del Ecuador, a TRES (03) DE MAYO DEL DOS MIL  
22 DIECISEIS, ante mi DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario  
23 Décimo del Cantón Quito; comparece: El señor FRANCISCO AMABLE  
24 ENRIQUEZ YANEZ, en su calidad de Liquidador y Representante Legal  
25 de la ~~compañia~~ **COMPANIA AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACION"**,  
26 conforme el nombramiento que se adjunta a este instrumento público,  
27 casado; por sus propios derechos. El compareciente es de  
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

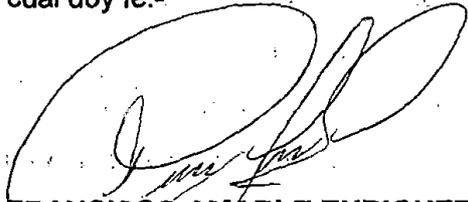
1 Quito, legalmente capaz a quien de conocer de que doy fe, quien me  
2 presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias  
3 agregó como documentos habilitantes, y me solicita eleve a escritura  
4 pública, una de REACTIVACION, contenida en la minuta cuyo tenor  
5 literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de  
6 escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la  
7 que conste la de Reactivación de la compañía AEROPUS S.A. "EN  
8 LIQUIDACIÓN", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
9 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente  
10 escritura el señor **FRANCISCO AMABLE ENRIQUEZ YANEZ,**  
11 ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, residente  
12 en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para  
13 contratar y obligarse, comparece en su calidad de Liquidador de la  
14 Compañía AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN", según consta  
15 nombramiento que se acompaña. El compareciente además está  
16 plenamente autorizado por los accionistas de la compañía AEROPUS  
17 S.A. "EN LIQUIDACIÓN" para suscribir la presente escritura de  
18 Reactivación, conforme consta del acta de Junta General que se  
19 acompaña como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**  
20 Mediante escritura pública celebrada en la notaría Trigésima del cantón  
21 Guayaquil, el seis de enero del dos mil seis, e inscrita en el Registro  
22 Mercantil del mismo cantón el día once de enero del dos mil seis se  
23 constituyó la compañía anónima denominada AEROPUS S.A. DOS.-  
24 Mediante Resolución No. SC. JJDJDL. G. 11.000443 de fecha 10 de  
25 Agosto del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías;  
26 se ordena la liquidación de la compañía AEROPUS S.A. TRES.- La  
27 Junta General Extraordinaria de socios de la compañía AEROPUS S.A.  
28 "EN LIQUIDACIÓN" celebrada con el carácter de Universal el día

Diego J. Almeida Montero



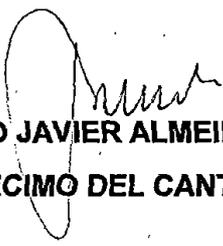
1 diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, sobre la base del artículo  
2 trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, propuso la  
3 reactivación de la compañía por haberse subsanado la causal que  
4 motivo su disolución y liquidación siendo esta la inactividad de la misma.  
5 el autorizar al liquidador de la compañía para que proceda a otorgar la  
6 correspondiente escritura pública y someter a aprobación de la  
7 Superintendencia de Compañías así como que realice los trámites  
8 necesarios al efecto, conforme el artículo trescientos setenta y cinco de  
9 la Ley de Compañías. Dicha propuesta fue aceptada por los señores  
10 accionistas de la compañía y en tal virtud se aprueba la reactivación de  
11 la compañía y la correspondiente autorización al liquidador en las  
12 condiciones detalladas en el párrafo anterior resoluciones apegadas a  
13 los artículos trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y cinco de  
14 la Ley de Compañías. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los  
15 antecedentes expuestos, el compareciente bajo juramento declara que:  
16 **UNO.-** Que la compañía no tiene suscrito contrato alguno con el Estado  
17 Ecuatoriano. **DOS.-** Que se reactiva a la compañía AEROPUS S.A. "EN  
18 LIQUIDACIÓN" por subsanarse su causal de disolución y liquidación y  
19 conforme al artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de  
20 Compañías; **TRES.-** Que se autoriza al liquidador de la compañía para  
21 que otorgue la presente Escritura Pública de Reactivación así como para  
22 que la someta a aprobación de la Superintendencia de compañías y que  
23 realice todos los trámites necesarios para que se logre la reactivación de  
24 la compañía, conforme al artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de  
25 Compañías. Usted Señor Notario se dignará cumplir con los demás  
26 requisitos para la plena validez de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA  
27 MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se  
28 encuentra firmada por el Abogado Gustavo Amagua, con matrícula

1 profesional número diecisiete, dos mil once, seis dos cuatro, del Foro de  
2 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura  
3 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue  
4 al compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad  
5 de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo  
6 cual doy fe.-

7 

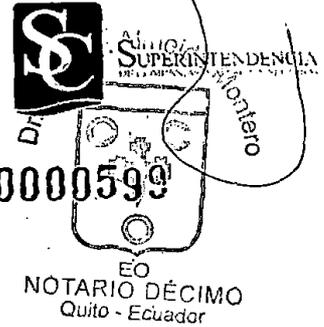
10 **FRANCISCO AMABLE ENRIQUEZ YANEZ**

11 C.C. 0501045496

13   
14  
15 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
16 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-**

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004439 del 10 de Agosto del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de Mayo del 2012, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **AEROPUS S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador a la Sra. Mercedes Ochoa Flores, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Francisco Amable Enríquez Yánez, en reemplazo de la Sra. Mercedes Ochoa Flores, para el cargo de Liquidador de la compañía **AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 4 FEB 2016

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a - 4 FEB 2016

**Sr. Francisco Amable Enríquez Yánez**  
**C.C. No. 050104549-6**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
 Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

# Registro Mercantil de Guayaquil

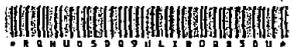


NUMERO DE REPERTORIO: 5.857  
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000599, dictada el 4 de febrero del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **FRANCISCO AMABLE ENRIQUEZ YANEZ**, de fojas 5.969 a 5.971, Registro de Nombramientos número **1.609**.

ORDEN: 5857



Guayaquil, 13 de febrero de 2016

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. **050104549-6**



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**ENRIQUEZ YANEZ FRANCISCO AMABLE**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**COTOPAXI LATACUNGA**  
**LA MATRIZ**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1959-03-09  
**NAZIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**SYLVIA MARITZA HERRERA LEIVA**



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESION / OCUPACION**  
**DOCTOR - CIENCIAS**  
**E83331222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ENRIQUEZ HECTOR**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**YANEZ GLORIA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2015-10-22**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-10-22**





**SECRETARÍA DE ESTADO**  
**NUMERARIO DECIMO**  
 Quito - Ecuador

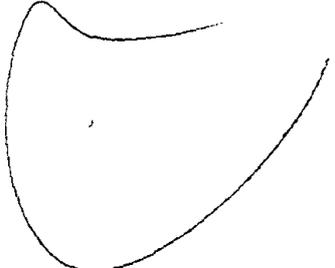
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CRE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**014**  
**014 - 0063** **0501045496**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CEDULA**  
**ENRIQUEZ YANEZ FRANCISCO AMABLE**

<b>COTOPAXI</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b>	<b>0</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>PUJILI</b>	
<b>PUJILI</b>	<b>BARROQUIA</b>	<b>1</b>
<b>CANTÓN</b>		<b>ZONA</b>

**1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

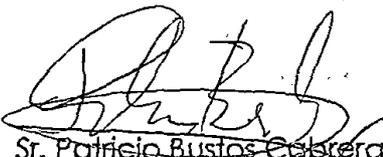


## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AEROPUS S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRA EL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS**

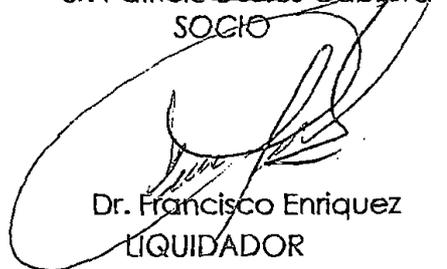
En la ciudad de Guayaquil, el día jueves diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las a las diecisiete horas con treinta minutos, en el domicilio de la compañía situada en la calle Luque N° 223 y Chile segundo piso, de esta ciudad, se reúnen los socios: señora Norma Patricia Bustos Cabrera, propietaria de cuatrocientos ocho acciones de un dólar cada una; señorita Carolina Bustos Cabrera, propietaria de ciento noventa y dos acciones de un dólar cada una, señor Patricio Bustos Cabrera, propietario de doscientos acciones de un dólar cada una, y el señor Francisco Enriquez Yáñez en su calidad de liquidador de la compañía, en forma unánime deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo determinado en el Estatuto de la compañía, y de conformidad a la convocatoria realizada, declarando encontrarse debidamente informados de lo que se tratará en la Junta, aprueban los puntos del orden del día, de conformidad a la "CONVOCATORIA.- De conformidad a los estipulado en la Ley de Compañías en concordancia con lo tipificado en el Reglamento Sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. Se convoca con el carácter de obligatorio a todos los señores accionistas de la COMPAÑÍA AEROPUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, a la junta general de socios que se llevara a efecto el día jueves diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, a las diecisiete horas con treinta minutos, en las instalaciones de la compañía ubicada en la calle Luque N° 223 2do piso y Chile, de esta ciudad de Guayaquil, con los puntos a tratarse: Conocimiento y análisis de la situación jurídica de la compañía en lo referente al proceso de liquidación, decisión sobre la reactivación de la compañía, Guayaquil a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, Cordialmente, Dr. Francisco Enriquez, LIQUIDADOR, hasta aquí la convocatoria". Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día que es Conocimiento y análisis de la situación jurídica de la compañía en lo referente al proceso de liquidación, inmediatamente el señor liquidador procede a dar lectura a la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11-0004439, de fecha 10 de agosto de año dos mil once, emitido por la Súper Intendencia De Compañías, mediante la cual se procede a liquidar a la compañías AEROPUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, Resolución que ha sido registrado en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el N° de REPERTORIO: 24.889, de fecha 8 de mayo del año 2012 de liquidación emitida por la Superintendencia de compañías mediante la cual declara la disolución de la Compañía Aeropus S.A., por inactividad; El señor liquidador continúa con la exposición y da a conocer a los señores accionistas que ha efectuado acercamientos con los diferente Instituciones de Control y se encuentra pendiente el cumplimiento de las obligaciones con: la Superintendencia de compañías como también con el Servicio de Rentas Internas; a la Superintendencia de compañías se debe presentarlos siguientes documentos: del año 2010 Informe de balance, Informe de nómina, Informe de gerente, Informe de comisario, Informe de nómina de administradores, RUC; Año 2011 Informe de balance, Informe de nómina, Informe de gerente, Informe de comisario, Informe de nómina de administradores, RUC; Año 2012 Informe de balance, Informe de nómina, Informe de gerente, Informe de

Informe de nómina de administradores, RUC; Año 2013, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2012, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Informe de balance, Informe de nómina, Informe de gerente, Informe de comisario, Informe de nómina de administradores, RUC; Año 2014, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Informe de balance, Informe de nómina, Informe de gerente, Informe de comisario, Informe de nómina de administradores, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio; año 2015, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Informe de balance, Informe de nómina, Informe de gerente, Informe de comisario, Informe de nómina de administradores; Al Servicios de Rentas Internas se debe presentar: Declaración del impuesto a la Renta de los años del 2010 al año 2015; declaración de impuesta al valor agregado del año 2010 al año 2015, entre otros. La señora Patricia Bustos hace uso de la palabra y manifiesta que se debe realizar los trámites pertinentes ante los organismos de control a fin de proceder a la reactivación de la compañía, moción que es aceptada por todos los socios, por lo que preceden a solicitar al señor Liquidador que efectué los tramites a fin de conseguir la reactivación. Se solicita al señor liquidador proceda a contratar un profesional Cantable (contador) a fin de presente los informes y más requeridos por la las Instituciones del Estado para poner al día a la compañía. Una vez que se ha tratado los puntos de la convocatoria se concede un receso de treinta minutos para que se redacte el acta de la Junta, se reinstala la sesión con la presencia de todos los señores socios; leída que ha sido el acta y se la aprueba en todos sus términos, sin modificaciones. Para constancia de lo cual firman los socios, con lo cual termina la presente sesión, siendo las dieciocho horas con treinta minutos.

  
Sra. Patricia Bustos Cabrera  
SOCIO

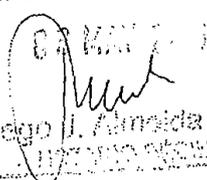
  
Sr. Patricio Bustos Cabrera  
SOCIO

  
Sra. Carolina Bustos Cabrera  
SOCIO

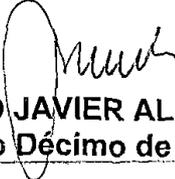
  
Dr. Francisco Enriquez  
LIQUIDADOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a,

  
Dr. Diego J. Armida Montero  
EO

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a tre de mayo del año dos mil dieciséis.-



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo de Cantón Quito.



DR. Diego Javier Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador





Factura: 002-003-000001755



20160901030001752



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001752

MATRIZ	
FECHA:	16 DE JUNIO DEL 2016, (15:20)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	496

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AEROPUS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992439599001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5213

*Jessica Alicia Rodriguez Endara*  
 NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX  
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública DE LA COMPAÑÍA AEROPUS S.A. celebrada ante ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, SUPLENTE DEL DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003119, suscrita el 10 DE JUNIO DEL 2016, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACION" - GUAYAQUIL, 16 DE JUNIO DEL 2016.- DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jéssica Rodríguez Endara". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0003119

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-11-0004439** del 10 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 08 de mayo de 2012, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **AEROPUS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 03 de mayo de 2016, ante el Notario Décimo del cantón Quito, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0870-M** del 09 de Junio de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **AEROPUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la Representación Legal; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

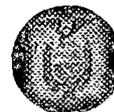
10 JUN 2016

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**



JAU *Jm*  
Exp. 121791  
Trámite # 18204(2016)

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.423  
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO: 08:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

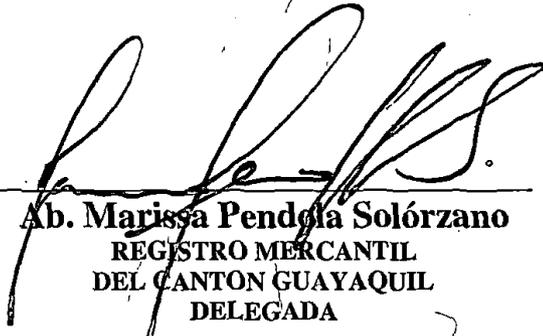
1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003119, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 10 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AEROPUS S.A.**, de fojas 26.367 a 26.374, Registro Mercantil número 2.426. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24423



Guayaquil, 20 de junio de 2016

REVISADO POR:

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1431034

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

28 JUL 2016 14:32

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

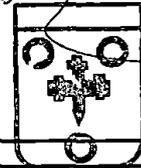


Factura: 001-003-000028020



20161701010001425

Dr. Diego J. Almeida Montero



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701010001425

NOTARIO OTORGANTE:	10 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016, (11:50)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	3	NOTARIO DÉCIMO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN	Quito - Ecuador

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AEROPUS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992439599001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AEROPUS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992439599001

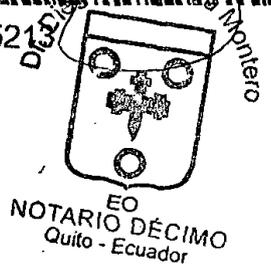
OBSERVACIONES:	SOLICITUD 31, 03-05-2016
----------------	--------------------------

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-003-000028014



20161701010P05213



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701010P05213					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2016, (11:28)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ YANEZ FRANCISCO AMABLE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0501045496	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	AEROPUS S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMÉIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO